



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0000692

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que: "El Superintendente de Compañías podrá declarar disuelta, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en los numerales 5 al 13 del artículo 361 de esta Ley, o en el contrato social, a las compañías sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías";

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven:... 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2014.

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE mediante Memorando nro. SCVS-INC-DNICAI-2016-0065-M del 18 de enero del 2016, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
9780	ABEQUIMICA S.A.	2	GUAYAQUIL	13/06/1979	06/08/1979	GUAYAQUIL
55356	AEROQUIR S.A.	7	GUAYAQUIL	14/03/1988	06/05/1988	GUAYAQUIL
136772	AGENCORPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2011	18/02/2011	GUAYAQUIL
106944	ALBERUM S.A.	16	GUAYAQUIL	03/12/2001	10/01/2002	GUAYAQUIL
119964	ALCT S.A. (ASESORIA LEGAL CONTABLE Y TRIBUTARIA)	1	GUAYAQUIL	15/06/2005	28/07/2005	GUAYAQUIL
125888	ALENISA S.A.	7	GUAYAQUIL	16/11/2006	22/11/2006	GUAYAQUIL
23941	ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A.	12	GUAYAQUIL	09/11/1978	27/11/1978	GUAYAQUIL
134316	AMERICAN OFFICE S.A. AMEROFFICE	16	GUAYAQUIL	05/12/2008	14/04/2009	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 2 DE 4

RESOLUCION No. SCVS. INC. DNASD. SD. 16.

0000692

115679	ANRAMSA S.A.	21	GUAYAQUIL	14/05/2004	21/05/2004	GUAYAQUIL
141157	APIDECSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2011	09/08/2011	GUAYAQUIL
138323	ASERTIVASERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2011	18/03/2011	GUAYAQUIL
136118	ASESISTCONT S.A.	40	GUAYAQUIL	20/10/2009	11/11/2009	GUAYAQUIL
32584	AUSTRO AMERICA MOTORS S.A. AUSAMOTORS	9	CUENCA	17/07/2002	23/07/2002	CUENCA
135119	BALOSCHI S.A.	11	GUAYAQUIL	03/06/2009	18/06/2009	GUAYAQUIL
63322	BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2010	14/09/2010	GUAYAQUIL
129837	BERVATOV S.A.	25	GUAYAQUIL	30/01/2008	12/02/2008	GUAYAQUIL
124349	BIOALTAG S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2006	24/08/2006	GUAYAQUIL
114835	BRASLAV S.A.	25	GUAYAQUIL	09/02/2004	11/03/2004	GUAYAQUIL
140843	BRFITNESS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	04/08/2011	GUAYAQUIL
129262	BUDRES S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2007	20/12/2007	GUAYAQUIL
59269	BUKERI S.A.	24	GUAYAQUIL	27/12/1990	29/01/1991	GUAYAQUIL
61072	CASACOOK S.A.	25	GUAYAQUIL	17/03/2010	19/04/2010	GUAYAQUIL
103831	CASALUKER DEL ECUADOR S.A.	10	QUITO	28/02/2001	23/03/2001	GUAYAQUIL
133792	CEGAMARKETING S.A.	38	GUAYAQUIL	14/11/2008	04/02/2009	GUAYAQUIL
128854	CINNABOR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2007	06/07/2007	GUAYAQUIL
133170	CLINICARE S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/2008	11/11/2008	GUAYAQUIL
63364	CO2MPENSA S.A.	16	GUAYAQUIL	14/10/2009	10/02/2010	GUAYAQUIL
135103	COECIEX S.A.	7	GUAYAQUIL	11/05/2009	21/07/2009	GUAYAQUIL
12395	COLDERSTON S.A.	11	GUAYAQUIL	18/01/2010	05/02/2010	GUAYAQUIL
80011	COLINAVO S.A.	7	GUAYAQUIL	20/11/1997	12/01/1998	GUAYAQUIL
23031	COMPANIA DE MECANIZACION AGRICOLA Y MERCADEO QUIROLA QUIROLA CIA. LTDA.	14	GUAYAQUIL	24/09/1976	17/11/1976	GUAYAQUIL
58644	COMPANIA NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS FUNERA S.A.	29	GUAYAQUIL	03/03/1988	06/04/1989	GUAYAQUIL
137468	COMPANIA DE DISTRIBUCION Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION REMUFER S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2011	10/02/2011	GUAYAQUIL
97786	COMPANIA IMPORTADORA DE TEXTILES, COMIMTEX S.A.	30	GUAYAQUIL	09/12/2010	20/12/2010	GUAYAQUIL
64519	COMPANIA NACIONAL DE CALZADO S.A. "CONACALZA"	37	GUAYAQUIL	31/08/2010	13/10/2010	GUAYAQUIL
114706	COMUNIQUIL, EMPRESA DE COMUNICACION DE GUAYAQUIL S.A.	38	GUAYAQUIL	11/02/2004	20/02/2004	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

MCP



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 3 DE 4

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0000692

111262	CONCEPTGENETICA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2002	24/01/2003	GUAYAQUIL
122740	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES COINGCI S.A.	29	GUAYAQUIL	17/01/2006	01/03/2006	GUAYAQUIL
137614	CONSTRUDOMINIO S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2011	24/03/2011	GUAYAQUIL
132846	CONTIBINZA S.A.	38	GUAYAQUIL	11/09/2008	19/09/2008	GUAYAQUIL
63100	COPYCAT S.A.	10	GUAYAQUIL	21/05/2010	30/06/2010	GUAYAQUIL
64864	CORDIREC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2010	05/11/2010	GUAYAQUIL
126950	CORFIPETROL S.A.	5	GUAYAQUIL	12/02/2007	05/04/2007	GUAYAQUIL
62748	CORPALAMO S.A.	38	GUAYAQUIL	30/07/2010	11/08/2010	GUAYAQUIL
64083	CORPORACION BRATERCOMSA S.A.	14	GUAYAQUIL	12/10/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL
64762	CORPORACION INTERNACIONAL MIRANDA & ASOCIADOS INTERMINSA S.A.	NOTARIA PUBLICA	YAGUACHI	15/10/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
133333	DAGLANT S. A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2009	16/01/2009	GUAYAQUIL
141100	DENFUX S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2011	16/08/2011	GUAYAQUIL
62163	DENOMER S.A.	38	GUAYAQUIL	19/05/2010	01/06/2010	GUAYAQUIL
131575	DESPERTINI S.A.	25	GUAYAQUIL	23/06/2008	14/07/2008	GUAYAQUIL
133584	DIO2 LED ADVISOR S.A.	16	GUAYAQUIL	15/12/2008	12/02/2009	GUAYAQUIL
62078	DIRENU S.A.	21	GUAYAQUIL	20/04/2010	05/08/2010	GUAYAQUIL
112745	DIRVAL S.A.	38	GUAYAQUIL	29/04/2003	26/05/2003	GUAYAQUIL
143935	DISTRIBUIDORA PROPASTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
139359	DISTRIGROUP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2011	23/05/2011	GUAYAQUIL
113559	DUBELL S.A.	25	GUAYAQUIL	22/09/2003	21/10/2003	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

MCP



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 4 DE 4

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0000692

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

13 FEB 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:6.739
FECHA DE REPERTORIO:18/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000692, dictada el 13 de febrero del 2016, por el Subdirector de Disolución, AB: LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 8.254 a 8.257, Registro Mercantil número 735. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa: AUSTRO AMERICA MOTORS S.A. AUSAMOTORS porque faltan datos referente al cambio de domicilio a Guayaquil.-

ORDEN: 6739

•RGHUBDF9DGHOR70LUDP00DFHO•

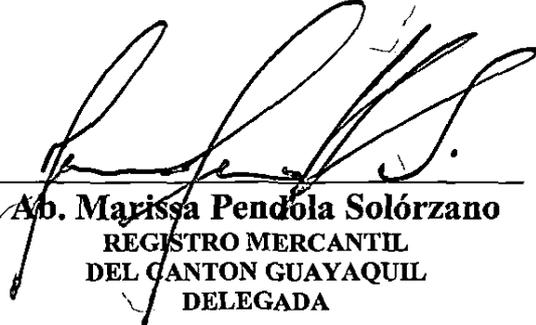
•RGURP9D7LGRH10HVH2G0PDA•

•SRGXFP9QLUDN0URGDUXSNG•

•RUHUUNX790HEOVLCR5DU•

Guayaquil, 23 de febrero de 2016

REVISADO POR: *VB*


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1322535

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 MAR 2016 HORA: 16:00

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica Villacreses*